

Toluca, Estado de México; 21 de agosto de 2023.

BOLETÍN JURÍDICO No. 55/2023

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día de la fecha se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Sección Primera, el "Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación para la administración, difusión y distribución de productos de higiene para el periodo menstrual de las alumnas de escuelas públicas de educación básica y media superior", destacándose lo siguiente:

SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE PARA EL PERIODO MENSTRUAL DE LAS ALUMNAS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR

Objeto

Regular el mecanismo de adquisición, distribución, operación, administración y transparencia del recurso asignado para productos de higiene en el periodo menstrual de las alumnas de escuelas públicas de educación básica y media superior, así como la temporalidad en su otorgamiento, montos, garantía de canalización a la población objetivo, información y evaluación del beneficio económico y social de su asignación y aplicación, mecanismos de seguimiento y supervisión que permitan ajustar las modalidades de su ejercicio y decidir sobre su terminación.

Sujetos

- Niñas y adolescentes, que cursen como alumnas de escuelas públicas de educación básica y media superior dependientes de la Secretaría de Educación, en los 125 municipios del Estado de México.

Derechos y obligaciones

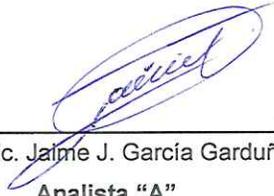
- Recibir productos de higiene para la gestión de su periodo menstrual;
- Recibir un trato digno y respetuoso durante el procedimiento de asignación del beneficio;
- No ser discriminada por razones de raza, de grupos, de sexo, de religión, de características individuales o por cualquier otro motivo; y
- Contar con la reserva y privacidad de su información personal y confidencial.

Las reglas de mérito pueden ser consultadas en el siguiente vínculo electrónico:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/agosto/ago211/ago211b.pdf>

No	Asunto	Publicación
01	"Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación para la administración, difusión y distribución de productos de higiene para el periodo menstrual de las alumnas de escuelas públicas de educación básica y media superior".	Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Sección Primera 21 de agosto de 2023

ELABORÓ



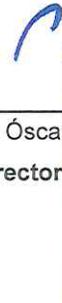
Lic. Jaime J. García Garduño
Analista "A"

REVISÓ



Lic. Eduardo Castro Ruíz
Subdirector de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

AUTORIZÓ



M. en D. Óscar Romo Martínez
Director General